

CONTENIDO

INFORMACIÓN	
GENERAL3	RETIRO DEL SALÓN DE CLASES POR EL MAESTRO12
Propósito	Retiro Común Por el Maestro
Reglamentos Adicionales	Retiro Formal Por el Maestro
Estándares Generales de la Conducta del Estudiante	Regreso al salón de clases12
Aviso de Acción Disciplinaria	SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA (ISS por sus siglas en inglés)13
Anti-Discriminación	Razones Para la Suspensión ISS
La Disciplina de Estudiantes Con Necesidades Especiales	Procedimiento de Suspensión ISS
Apelaciones A Las Medidas Disciplinarias	SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA (OSS por sus siglas en inglés)13
El Efecto del Retiro de Un Estudiante	Razones Para la Suspensión OSS
EL ALCANCE DE LA AUTORIDAD DISCIPLINARIA DEL DISTRITO4	Procedimiento De Suspensión OSS
Autoridad General	Asignaciones durante el OSS
Inspecciones	PROGRAMA EDUCATIVO DE DISCIPLINA ALTERNATIVA (DAEP por sus siglas en inglés)13
Conducta Delictiva	Razones Para la Colocación Obligatoria en DAEP
CONSIDERACIONES DISCIPLINARIAS Y TÉCNICAS5	Razones Para la Colocación Discrecional en DAEP
Consideración Disciplinaria	Colocación de Emergencia en DAEP
Técnicas Para el Manejo Disciplinario	Procedimiento Para la Colocación en DAEP
TIPOS GENERALES DE CONDUCTAS	Duración de la Colocación en DAEP
PROHIBIDAS6	Los Reglamentos Específicos Para Delincuentes Sexuales Registrados
Mala Conducta que Involucra a Otros	Otros Asuntos de DAEP
Poseer, Usar, Dar, Vender o Comprar	EXPULSIÓN20
Artículos Prohibidos	Razones Para La Expulsión Obligatoria
Uso Indebido de la Propiedad	Razones Para La Expulsión a Discreción
Seguridad / Perturbación	Expulsión de Emergencia
Tecnología	Proceso de Expulsión
Incumplimiento de los Reglamentos	Duración de la Expulsión
Otros Ejemplos de Mala Conducta	Otros Asuntos de la Expulsión
RETIRO DEL TRANSPORTE PROPIEDAD U OPERADO POR EL DISTRITO11	Apelaciones de la Expulsión
Razones para el retiro	

INFORMACIÓN GENERAL

PROPÓSITO

La Junta Directiva Escolar adoptó este Código de Conducta del Estudiante (SCC por sus siglas en inglés) para promover un ambiente de aprendizaje óptimo, seguro y protegido para todos los estudiantes. Aquí usted encontrará información respecto a:

- El amplio plan de administración disciplinaria del Distrito,
- Una descripción de las conductas prohibidas,
- Las opciones disciplinarias, métodos y consecuencias para prevenir y abordar el mal comportamiento del estudiante, y
- El proceso que el Distrito seguirá en el momento de aplicar las consecuencias disciplinarias.

En caso de conflicto entre el Código de Conducta del estudiante y el Manual del Estudiante (*Student Handbook*), los términos del SCC prevalecerán. En caso de conflicto entre el SCC y la política del Distrito, prevalecerá la medida adoptada más recientemente.

REGLAMENTOS ADICIONALES

Los estudiantes podrían estar sujetos a los reglamentos de la escuela, del salón de clases, transporte, extracurriculares y/o de organizaciones además de las que se encuentran en el Código de Conducta del Estudiante (SCC). Los estudiantes podrían enfrentarse a consecuencias de conformidad con estos reglamentos adicionales así como también posible acción disciplinaria de conformidad con el SCC. Además, si el estudiante se comporta mal, aunque dicha mala conducta no esté específicamente detallada en el SCC, de todas maneras podrá ser disciplinado si el mal comportamiento crea disturbios o interfiere con el proceso educativo, el ambiente de aprendizaje, o la seguridad de la escuela.

ESTÁNDARES GENERALES DE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Para promover una experiencia educativa positiva para todos los estudiantes, el Distrito espera que los estudiantes se comporten respetando siete estándares básicos de conducta: (1) el ejercicio del auto control, respeto a sí mismo y auto disciplina, (2) tener una actitud positiva, (3) respetar los derechos y sentimientos de otros, (4) respetar la propiedad escolar y la propiedad de otros, (5) apoyar el proceso del aprendizaje, (6) el cumplir con los reglamentos, y (7) promover un ambiente seguro. Debido a las importantes variantes en la conducta de los estudiantes, no siempre es posible que el Código de Conducta del Estudiante aborde cada uno de los actos de mala conducta del estudiante. Para estos efectos, el Distrito se reserva a discreción el derecho de abordar el mal comportamiento del estudiante que es inconsistente con estos siete estándares, aun cuando la conducta pueda no estar específicamente incluida en el SCC.

AVISO DE ACCIÓN DISCIPLINARIA

Los maestros y administradores hacen lo posible por avisar a los padres/tutores acerca de los problemas de conducta del estudiante a medida que estos suceden. El administrador del campus contactará al padre/tutor por teléfono o por escrito dentro de los tres días escolares de haberse enterado de la mala conducta que pudiera resultar en la suspensión fuera de la escuela, colocación en DAEP, o en la expulsión de la escuela. Aunque no se enviara un aviso dentro de este plazo, o de la manera en que se indique en alguna otra parte del SCC, esto no impide que se imponga la disciplina consecuente.

ANTI-DISCRIMINACIÓN

El Distrito no discrimina contra los estudiantes basándose en su raza, sexo, nacionalidad de origen, discapacidad, religión, color, ni etnicidad al implementar las cláusulas del SCC.

LA DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Los estudiantes que califican para los servicios de conformidad con la Ley de Educación Para Las Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) o de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 están sujetos a ser disciplinados de acuerdo con esas leyes. Para más información acerca de estos procedimientos específicos, por favor contacte a Dan Hammok. Un estudiante inscrito en un programa de educación especial no debe ser disciplinado por intimidación (*bullying*), acoso o por hacer listas de víctimas hasta que se lleve a cabo una junta con el Comité de ARD (Admisión, Repaso y Retiro).

APELACIONES A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las apelaciones referentes a las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro del estudiante o al administrador del campus, de acuerdo con las políticas del Distrito local FNG, FOC, o FOD como sea apropiado. Dependiendo de la consecuencia disciplinaria asignada, podrían aplicar diferentes procesos de quejas. En el campus o en oficina central de administración usted encontrará disponible una copia de la política adecuada o en el Internet al <http://pol.tasb.org/Home/Index/1215>. Los plazos para el registro de apelaciones que se encuentran establecidos en la política serán cumplidos. Las consecuencias disciplinarias no serán demoradas o diferidas en lo esté pendiente el resultado de la apelación.

EL EFECTO DEL RETIRO DE UN ESTUDIANTE

El retiro de la escuela luego que un estudiante haya sido acusado de una violación al SCC no evitará que el Distrito investigue la supuesta violación y, si se llegara a determinar que una violación sí ocurrió, el Distrito evaluará la medida disciplinaria adecuada y hará que esa medida disciplinaria se cumpla si el estudiante llegara a volverse a inscribir en el Distrito

EL ALCANCE DE LA AUTORIDAD DISCIPLINARIA DEL DISTRITO

AUTORIDAD GENERAL

Además de la autoridad disciplinaria instituida para ciertos tipos de ofensas como se describen en el SCC, el Distrito tiene la autoridad disciplinaria general sobre el estudiante en las siguientes instancias:

- En cualquier momento durante el día escolar.
- Mientras que viaje en transporte propiedad del u operado por el Distrito o durante viajes relacionados a la escuela.
- Cuando asista a cualquier actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, sin importar la hora o lugar.
- De la manera establecida en los manuales, estatutos o constitución extracurricular u organizacional.
- Durante los períodos del almuerzo (*lunch*), incluyendo aquellos en los que el estudiante sale del campus.
- Mientras esté en la propiedad escolar
- Respecto a cualquier mal comportamiento relacionado con la escuela, sin importar la hora ni de lugar
- Otra conducta fuera del campus como sea permitida por el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas (*Texas Education Code*)
- Respecto a ciertas violaciones cometidas dentro de 300 pies de la propiedad escolar, como sea medida desde cualquier punto de la línea divisoria de la propiedad escolar.
- Si el estudiante es un Delincuente Sexual Registrado (*Registered Sex Offender*)

INSPECCIONES

La ropa del estudiante, sus pertenencias, equipos electrónicos, medio de transporte, o propiedad escolar utilizada por el estudiante (tales como casilleros o escritorios), pueden ser inspeccionados cuando existe una causa razonable que lleve a pensar que pudieran encontrarse artículos o materiales prohibidos por el Distrito. Los estudiantes son los responsables de asegurarse que cualquier pertenencia, medio de

transporte, o propiedad escolar utilizada por ellos no contengan artículos prohibidos. Los estudiantes podrían ser disciplinados por la posesión de artículos prohibidos descubiertos en la inspección. Para más información respecto a las inspecciones, por favor repase el Manual del Estudiante del Distrito, así como la política FNF local.

CONDUCTA DELICTIVA

Los administradores escolares reportarán los delitos de la manera exigida por la ley y podrían contactar a las agencias policiales respecto a la sospecha de alguna actividad delictiva. Ciertas malas conductas podrían constituir lo que se cataloga como actividad delictiva además de las violaciones al SCC. Debido a que la disciplina escolar es independiente de los procesos penales, las consecuencias disciplinarias no serán demoradas mientras estén pendientes los resultados de cualquier procedimiento penal o afectadas por cualquier resultado de algún procedimiento penal.

CONSIDERACIONES DISCIPLINARIAS Y TÉCNICAS

CONSIDERACIONES DISCIPLINARIAS

Por medio de la implementación de su criterio profesional, los empleados del Distrito tomarán en cuenta un sinnúmero de factores al momento de aplicar las consecuencias disciplinarias y determinar la duración de las consecuencias, incluyendo pero no limitado a:

